

SEGUNDO REPORTE DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANUAL 2019

Resumen Ejecutivo

Octubre 2021

Presentación

El Instituto Nacional de Derechos Humanos presenta este segundo reporte de seguimiento de las recomendaciones hechas al Estado de Chile en su Informe Anual del año 2019. Este trató de las más graves violaciones a los derechos humanos producidas desde el retorno de la democracia y de la forma cómo se debían poner término a ellas, conocer la verdad de lo ocurrido, hacer justicia, reparar a las víctimas y garantizar que lo vivido no volviese a tener lugar. Es importante señalar que con este segundo informe de seguimiento de recomendaciones se cumple con la misión del INDH, esto es, promover una cultura respetuosa de los derechos humanos, monitorear el quehacer del Estado de Chile a partir del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y proteger la dignidad de todas las personas que habitan nuestro país.

Los resultados que aquí se presentan son fruto de la metodología desarrollada y validada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) justamente para el seguimiento de las recomendaciones formuladas por los Institutos de Derechos Humanos. A partir de la operacionalización de cada recomendación se han elaborado indicadores estructurales, de proceso y de resultado; siendo estos de carácter cualitativo basados en juicio experto. Se han establecido tres niveles de indicadores: específicos, generales y final; este último expresa la evaluación general agregada de cada recomendación. Cada indicador específico fue evaluado siguiendo esas premisas. Posteriormente se aplicó una regla objetiva de agregación de evaluaciones parciales que determinan la evaluación agregada a nivel intermedio y final del nivel de cumplimiento de cada recomendación.

Para dar sustento a este ejercicio se reunió y ponderó información verificable y trazable para cada uno de los indicadores definidos. Con ese objetivo se sistematizó tanto información primaria como secundaria proveniente principalmente de entrevistas a informantes clave y de la respuesta a oficios enviados a las instituciones objeto de las recomendaciones. En total se realizaron 32 entrevistas a representantes del sector público, de la academia y de la sociedad civil. Se enviaron 23 oficios a diversas reparticiones públicas. El trabajo se realizó entre los meses de abril a octubre del 2021.

El panel de jueces expertos estuvo constituido por un equipo técnico de profesionales del INDH quienes de manera autónoma e independiente realizaron tanto las definiciones metodológicas básicas como la sistematización de la información y la primera evaluación del nivel de cumplimiento de cada recomendación. Como segundo panel de evaluación se constituyó el pleno del consejo del INDH que, luego de un proceso de deliberación, en sesión realizada con fecha 14 de octubre del presente año, aprobó en última instancia las evaluaciones finales de cada recomendación.

Las categorías de evaluación definidas por la CIDH y utilizadas en este trabajo son las siguientes:

Cumplimiento total	Aquella recomendación en la que el Estado ha iniciado y concluido satisfactoriamente las medidas para su cumplimiento
Cumplimiento parcial sustancial	Aquella recomendación en la que el Estado ha adoptado medidas relevantes para su cumplimiento y ha aportado pruebas de dichas medidas, pero frente a la cual se considera que las medidas para su cumplimiento aún no han concluido.
Cumplimiento parcial	Aquella recomendación en la que el Estado ha adoptado algunas medidas para su cumplimiento, pero la adopción de medidas adicionales sigue siendo necesaria.
Pendiente de cumplimiento	Aquella recomendación en la que el Estado no ha adoptado ninguna medida para cumplir con la recomendación; o las gestiones iniciadas son incipientes o aún no han producido resultados concretos; o la(s) medida(s) adoptada(s) no corresponden a la situación que se examina.
Incumplimiento	Aquella recomendación en que, como consecuencia de la conducta del Estado, resultó de imposible cumplimiento; o ante la cual el Estado explícitamente ha indicado que no cumplirá con la recomendación.
La información disponible no permite evaluar la implementación	Aquella recomendación que resultó imposible de evaluar por falta de información directa del Estado sobre la materia.
Fuente: CIDH, 2019	

Pasamos ahora a dar cuenta de las evaluaciones generales de las recomendaciones realizadas en nuestro Informe Anual 2019.

I.- EVALUACIONES

Temática de la recomendación	Evaluación de cumplimiento
1.1. Asegurar que el uso de escopetas antidisturbios por parte de Carabineros de Chile, se realice con estricto apego a los protocolos pertinentes y los principios de proporcionalidad, gradualidad y necesidad, estableciendo desde ya las medidas de control y capacitación necesarias para su empleo	Pendiente de Cumplimiento

Temática de la recomendación	Evaluación de cumplimiento
1.2. Instruir a Carabineros de Chile en orden a que la utilización de agentes químicos se ajuste al respeto de los derechos humanos, que estos no sean lanzados o detonados en dirección al cuerpo de las personas y que se revise la composición de los mismos, de manera de asegurar que no se hará uso de elementos que provoquen daños a la salud de las personas	Pendiente de cumplimiento

Temática de la recomendación	Evaluación de cumplimiento
1.3. Instruir a Carabineros de Chile que las detenciones que se realicen en contexto de las actuales manifestaciones se ajusten a la legalidad vigente y que las personas detenidas sean tratadas dignamente, excluyendo de modo absoluto la aplicación de torturas ya sean físicas, sexuales o psicológicas, u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, como desnudamientos y/o la realización de actividades físicas de variada consideración	Pendiente de cumplimiento

Temática de la recomendación	Evaluación de cumplimiento
2.0 (A). Se recomienda al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, en su condición de ramas colegisladoras, convocar al más amplio diálogo respecto a los elementos que deben caracterizar una profunda reforma de la policía uniformada para que, en el contexto de una democracia, desempeñe sus labores con eficacia y pleno respeto a los derechos humanos.	Cumplimiento parcial

Temática de la recomendación	Evaluación de cumplimiento
2.0 (B). Se recomienda al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo , en su condición de ramas colegisladoras, convocar al más amplio diálogo respecto a los elementos que deben caracterizar una profunda reforma de la policía uniformada para que, en el contexto de una democracia, desempeñe sus labores con eficacia y pleno respeto a los derechos humanos.	Cumplimiento parcial

Temática de la recomendación	Evaluación de cumplimiento
2.1. Reformar el marco normativo que regula a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, e iniciar un proceso para su profunda modernización y profesionalización, fortaleciendo el principio de subordinación de aquellas al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en cuanto este último es el que debe concentrar la decisión política en materias de orden público.	Pendiente de cumplimiento

Temática de la recomendación	Evaluación de cumplimiento
2.2. Crear mecanismos autónomos y especializados de control externo sobre las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, con las facultades necesarias para prevenir la comisión de actos que contravengan la legalidad vigente en lo que respecta al ejercicio de la función policial.	Pendiente de cumplimiento

Temática de la recomendación	Evaluación de cumplimiento
2.3. Tomar las medidas necesarias respecto de la estructura orgánica, cultura interna, doctrina, protocolos para el cumplimiento de las funciones policiales y mecanismos de relacionamiento con la ciudadanía, para que las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública realicen su misión en el marco de la más estricta observancia de la promoción y protección de los derechos humanos.	Pendiente de cumplimiento

Temática de la recomendación	Evaluación de cumplimiento
2.4 Adoptar las medidas del caso para que Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y Fuerzas Armadas refuercen las instancias formativas en derechos humanos, con profesionales externos, y que estas sean transversales en todo el proceso formativo al interior de sus respectivas instituciones.	Pendiente de Cumplimiento

Temática de la recomendación	Evaluación de cumplimiento
3. Se recomienda a la Fiscalía Nacional del Ministerio Público fortalecer el trabajo de los y las fiscales regionales y locales en la investigación de los delitos, realizando especialmente todas las diligencias necesarias para investigar las participaciones individuales en los casos sobre violaciones a los derechos humanos perpetradas, de manera que se puedan establecer las respectivas responsabilidades y estos hechos no queden impunes. Asimismo, se recomienda a la Fiscalía Nacional establecer medidas de especial atención y protección de víctimas que denuncian vulneraciones de derechos humanos.	Pendiente de cumplimiento

Temática de la recomendación	Evaluación de cumplimiento
4. Se recomienda al Poder Judicial velar por la garantía a un recurso judicial efectivo, tramitado en un plazo razonable, con el fin de determinar oportunamente, y con respeto al debido proceso, las responsabilidades por las violaciones a los derechos humanos ocurridas desde el 17 de octubre de 2019, y establecer las reparaciones correspondientes; en particular, se recomienda tomar medidas especiales en relación a los casos de violencia sexual.	Pendiente de cumplimiento

Temática de la recomendación	Evaluación de cumplimiento
5. Se recomienda al Poder Judicial garantizar un acceso efectivo y rápido a recursos judiciales para determinar las responsabilidades penales y a la Fiscalía Nacional del Ministerio Público fortalecer el trabajo de los y las fiscales en la investigación de los delitos asociados a los graves hechos de violencia ocurridos en este período y que han afectado a instituciones públicas y privadas, a particulares y agentes del Estado.	Pendiente de cumplimiento

Temática de la recomendación	Evaluación de cumplimiento
6.1. Se recomienda a los poderes del Estado realizar las acciones correspondientes para que Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y Fuerzas Armadas, presten absoluta colaboración en los procesos penales que se lleven respecto de sus efectivos, especialmente en las diligencias que se orienten a identificar a los responsables de violaciones a los derechos humanos (...)	Cumplimiento Parcial

Temática de la recomendación	Evaluación de cumplimiento
6.2. (...) así como avanzar en las investigaciones y sanciones administrativas, con miras a determinar las eventuales responsabilidades de sus funcionarios en las violaciones de derechos humanos.	Cumplimiento parcial

Temática de la recomendación	Evaluación de cumplimiento
7. Se recomienda al Consejo de Defensa del Estado ejercer todas sus facultades en el ejercicio de la acción penal, con ocasión de la comisión de delitos, en el desempeño de sus funciones o empleos, por funcionarios públicos de organismos del Estado.	Cumplimiento parcial

Temática de la recomendación	Evaluación de cumplimiento
8. Se recomienda al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, fortalecer el Servicio Médico Legal de manera tal que pueda cumplir con los más altos estándares de derechos humanos y revisar su desempeño en esta crisis para evaluar si requiere mayores grados de autonomía del Poder Ejecutivo	Cumplimiento parcial

Temática de la recomendación	Evaluación de cumplimiento
9.1. Se recomienda al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, incorporar en el Plan Nacional de Derechos Humanos, el conjunto de procedimientos y acciones destinadas al establecimiento de la verdad de los hechos ocurridos en Chile desde el 18 de octubre de 2019 y la garantía de no repetición de las violaciones de derechos humanos.	Pendiente de cumplimiento

Temática de la recomendación	Evaluación de cumplimiento
9.2. Se recomienda la generación de un conjunto de medidas de reparación pertinentes y adecuadas al daño provocado a las víctimas que contemple el acceso prioritario y especializado a prestaciones de salud física y mental, rehabilitación e indemnizaciones (...)	Pendiente de cumplimiento

Temática de la recomendación	Evaluación de cumplimiento
10. Se recomienda al Poder Ejecutivo –en especial a través de los ministerios de Economía, Hacienda, Trabajo, Desarrollo Social y Familia– formular políticas públicas de apoyo en favor de los comerciantes, pequeños y medianos empresarios y trabajadores que, producto de la violencia, han visto afectadas sus fuentes de trabajo y emprendimiento.	Cumplimiento parcial

Temática de la recomendación	Evaluación de cumplimiento
11. Se recomienda al Poder Ejecutivo y al Legislativo fortalecer, en la forma más adecuada, la actual institucionalidad que promueve y protege los derechos humanos, en especial de grupos prioritarios como niños, niñas y adolescentes, mujeres, tercera edad, personas con discapacidad y pueblos indígenas.	Cumplimiento parcial
12. Se recomienda adoptar medidas específicas, adecuadas y efectivas para prevenir e investigar las violaciones de derechos	Cumplimiento parcial

humanos de los grupos de especial protección y fortalecer la Defensoría de Derechos la Niñez en todo el país	
--	--

Temática de la recomendación	Evaluación de cumplimiento
13. Se recomienda a los poderes colegisladores reconocer la contribución realizada por defensoras y defensores de derechos humanos, reforzando las instancias de participación de la sociedad civil en la promoción y protección de dichos derechos.	Pendiente de cumplimiento

Temática de la recomendación	Evaluación de cumplimiento
14. Se recomienda al Poder Ejecutivo fortalecer los programas existentes y promover nuevos programas que incentiven el conocimiento y sensibilización de los derechos humanos, respecto a la memoria en general y específicamente sobre los acontecimientos ocurridos tras el 17 de octubre del 2019.	Pendiente de cumplimiento

II.- Conclusiones

Como se sabe, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras, sentenció el 29 de julio de 1989 lo siguiente “Los Estados deben prevenir, investigar, y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención, y procurar, además, el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y la reparación de los daños producidos”. Ahora bien, este deber de investigar constituye “una obligación de medio y no de resultado, que debe ser asumido por el Estado como un deber jurídico propio y no como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa, o como una mera gestión de intereses particulares”.

El Presidente de la República de Chile, hablando como Jefe de Estado, en su discurso pronunciado ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 22 de septiembre 2020, señaló que: “Haremos todos los esfuerzos para que en Chile no haya impunidad, ni para los que vulneran los derechos humanos ni para los violentistas que atentan contra la sociedad”. Del Segundo Reporte de Seguimiento de las Recomendaciones del Informe Anual 2019, se deduce que en la mayoría de las áreas evaluadas el Estado no ha adoptado ninguna medida para cumplir con la recomendación, o las gestiones iniciadas son incipientes o aún no han producido resultados concretos. Baste recordar que, a la fecha de este reporte, de las 3479 causas vigentes por violación de derechos humanos, se han formalizado a 137 agentes estatales y sólo en cuatro de ellas se ha dictado una sentencia definitiva condenatoria.

En consecuencia, a dos años del inicio de la más grave crisis de violaciones a los derechos humanos desde el retorno de la democracia, el Estado de Chile no está cumpliendo con sus deberes respecto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. El Instituto Nacional de Derechos Humanos seguirá realizando su misión, pidiendo serena, pero sostenidamente que se adopten todas aquellas medidas que apunten en la dirección de alcanzar la verdad, realizar la justicia, reparar el mal causado y garantizar que lo vivido no vuelva a tener lugar; sobre estas bases y sólo sobre ellas podremos aspirar al reencuentro democrático de Chile.